



EDICTO
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN		
2	0	2
4	0	6
1	9	
AAAA	MM	DD

No.119

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la señora, **DIANA MARCELA VILLAR SALAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.184 en su condición de Profesional Universitario, del contenido del auto No **2323** proferido el **26 de Febrero de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3323-22** por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra los señores **JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.967 en su condición de Director Territorial, **DIANA MARCELA VILLAR SALAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.184 en su condición de Profesional Universitario y **GERMÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ GIRÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.375.832 en su condición de Oficial de Catastro de la Dirección Territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC , para la época de los hechos, esto es, año 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1. Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación del IGAC, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

a. Remitir copia del manual de procedimiento que para los años 2020 y 2021, se encontraba vigente en el IGAC, para la atención a solicitudes de incorporación de construcciones.

2.2 Oficiar a la Dirección Territorial Meta, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

a. Remitir copia completa del expediente No. 50001010500000426000900000000, propietario Cesar Barón identificado con cédula de Ciudadanía No. 86.048.122 en su condición de Representante Legal de la razón social Creando-arquitectura SAS identificada con NIT 0900120758-3.

2.3 Oficiar a la Secretaría de Hacienda Municipal y del Tesoro de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, ubicada en la Calle 40 No. 33 - 64 centro y a correo electrónico impuestos@villavicencio.gov.co para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	6
	AAAA		MM		DD			

a. Informe el valor del impuesto predial que para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se fijó para los predios identificados con los siguientes números catastrales:

1. 500010105000008540003000000000 cuyo propietario es el señor CÉSAR BARÓN RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122.
2. 500010105000008520001000000000 cuyo propietario es el señor CÉSAR BARÓN RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122.
3. 500010105000008530001000000000 cuyo propietario es el señor CÉSAR BARÓN RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122.
4. 500010104000011050001000000000 cuyo propietario es el señor CÉSAR BARÓN RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122.
5. 500010105000008620003000000000 cuyo propietario es el señor WILSON CABANZO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465.
6. 500010105000008620004000000000 cuyo propietario es el señor WILSON CABANZO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465.
7. 500010105000004260009000000000 cuyo propietario es el señor CÉSAR BARÓN RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.048.122

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de los señores **JAIRO ALEXIS FRÍAS PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.967, **DIANA MARCELA VILLAR SALAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.261.184 y **GERMÁN ANDRÉS HERNÁNDEZ GIRÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.375.832, para los años 2020 y 2021, respecto de su identidad personal, cargos ocupados para los años 2020 al 2022 junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado para los años 2022 y

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	1	9
		AAAA			MM		DD		

2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

- Hoja de vida de quienes laboraron para los años 2020 y 2021 en la Dirección Territorial del Meta, respecto de su identidad personal, cargos ocupados para el lapso de tiempo señalado, junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado para la época, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Dar traslado de los folios 19 al 22, a la radicación No. 00-3522-23, para que hagan parte integral del mismo.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

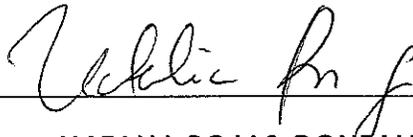
SEXTO: Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)."

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	6
	AAAA			MM		DD		

NOTIFÍQUESE, INFÓRMESE Y CÚMPLASE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR AL SUJETO PROCESAL, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VIERNES VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO